ACTA NÚM. 002 - APROBACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; representado por **Wilmer Alejandro Espinosa Palacio**, gestor jurídico de la Dirección del Centro de Gestión de la Presidencia, según consta en el oficio OAIP-02-2023, de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y autorizar sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de comparación de precios para la contratación de servicios profesionales para diagnosticar la accesibilidad/usabilidad y diseño de las páginas webs del Poder Judicial y sus dependencias, de referencia núm. CP-CPJ-BS-44-2023.**

Luego de informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la contratación de servicios profesionales para diagnosticar la accesibilidad/usabilidad y diseño de las páginas webs del Poder Judicial y sus dependencias, de referencia núm. CP-CPJ-BS-44-2023, autorizado mediante Acta núm. 001 de inicio de expediente, en fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

i. Publicada la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional y remitida las invitaciones a los oferentes que califican para proveer estos servicios por parte de la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial en fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

NO.	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRONICO
1	CONCENTRA, S.R.L.	m.cid@concentra.com.do l.cedeno@concentra.com.do m.duenas@concentra.com.do
2	GBM DOMINICANA SA	cargarcia@gbm.net adelacruz@gbm.net

NO.	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRONICO
		csanchez@gbm.net ceusebio@gbm.net adelacruz@gbm.net
3	IQTEK SOLUTIONS S.R.L.	mrodriguez@iqteksolutions.com fciprian@iqteksolutions.com cperalta@iqteksolutions.com
4	INNOVIX	l.cedeno@innovix.com.do a.torres@innovix.com.do a.nunez@innovix.com.do
5	SISTEC, S.R.L.	ymedrano@sistec.com.do ventas@sistec.com.do fpichardo@sistec.com.do
6	WEPSYS, S.R.L.	plorenzo@wepsys.net info@wepsys.net
7	SOFTWAREONE DOMINICAN REPUBLIC, S.R.L.	carlos.riveraibanez@softwareone.com rafael.burgos@softwareone.com katherin.gonzalez@softwareone.com
8	CECOMSA S.R.L.	filda_hernandez@cecomsa.com dannery_martinez@cecomsa.com julissa_almonte@cecomsa.com
9	MULTICOMPUTOS, S.R.L.	martin_guzman@multicomputos.com cleiry.lopez@multicomputos.com yercida.calderon@multicomputos.com
10	OCTAGONO S.R.L.	asistente@octagono.com.do
11	UTREEE S.R.L.	info@utreee.com
12	MALLA AGENCY S.R.L.	hello@malla.agency
13	LOGICONE S.R.L.	soporte@logicone.com.do
14	METRIC TOUCH S.R.L.	info@metrichouch.com.do
15	DELOITTE S.R.L.	edelsolar@deloitte.com
16	BDO CONSULTING S.R.L.	gustavo.alberto@bdo.com.do
17	ERNST & YOUNG S.R.L.	ludovino.colon@do.ey.com rafael.sayagues@cr.ey.com rene.gonzalez@do.ey.com cesar.pena@do.ey.com
18	LINK GENERAL CONSULTORES, CA	linkgerencial@linkgerencial.com
19	PRO GESTIÓN GLOBAL, S.R.L.	progestionglobal@gmail.com

NO.	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRONICO
20	LATIN KNOWLEDGE CONSULTING GROUP, LLC	info@lkcg.com

ii. Realizada, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del presente proceso, la recepción de ofertas técnicas y económicas (Sobres A y B) y apertura de ofertas técnicas (Sobre A), en fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), por ante la notario público, **Dra. Dolores Sagrario Féliz De Cochón**, miembro activa del Colegio Dominicano de Notarios, inscrita bajo la Colegiatura número dos cinco dos nueve (2529), quien instrumentó el acto número quince guion dos mil veintitrés (15-2023), en donde consta que no se presentaron ofertas para participar de este proceso.

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

a. La ficha técnica, de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

b. El Acta núm. 001 de inicio de expediente, de catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

- Tomando en consideración que ningún oferente se presentó para presentar su oferta para participar del procedimiento de comparación de precios para la contratación de servicios profesionales para diagnosticar la accesibilidad/usabilidad y diseño de las páginas webs del Poder Judicial y sus dependencias, de referencia núm. CP-CPJ-BS-44-2023; procede la declaratoria de desierto del mismo.

<u>En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:</u>

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".*

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que los numerales 5 y 8 del Párrafo II del artículo 19 de la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que es "*responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. (...) De manera no limitativa, tendrá las*

siguientes atribuciones: 5. Recibir las propuestas técnicas y económicas en la forma y plazos previsto en el presente Reglamento. (…) 8. Aprobar, mediante acto administrativo, la cancelación o declaratoria de desierto de un procedimiento de compras o contrataciones. (…)".

Que en el artículo 105 de la citada Resolución núm. 01-2023, establece que el Comité de Compras y Contrataciones, mediante acto administrativo debidamente motivado, siempre y cuando existan informes de carácter técnico y legal debidamente justificado, procederá a declarar desierto un proceso cuando se verifique algunas de las condiciones siguientes: "*a. Por no haberse presentado ofertas; (…)* ***PÁRRAFO I.*** *Ante la declaratoria de procedimiento desierto, la entidad contratante puede reabrir el procedimiento, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de presentación de propuesta que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido. (…)*".

Que el numeral 26 de la ficha técnica que rige el presente procedimiento, establece que: "*El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos: 1. Por no haberse presentado ofertas. (...)*".

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023); el Acta núm.001 de inicio de expediente de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023); la publicación de la convocatoria, de fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023); el acto número. quince guion dos mil veintitrés (15-2023), de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la **Dra. Dolores Sagrario Féliz de Cochón**, miembro activa del Colegio Dominicano de Notarios, inscrita bajo la Colegiatura número dos cinco dos nueve (2529). El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (…) con voz y voto. (…) La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (…)".*

SEGUNDO: **DECLARAR** desierto el procedimiento de comparación de precios para la *contratación de servicios profesionales para diagnosticar la accesibilidad/usabilidad y diseño de las páginas webs del Poder*

Judicial y sus dependencias, de referencia núm. CP-CPJ-BS-44-2023, en virtud de que no se recibieron ofertas por parte de los oferentes invitados ni los interesados en el presente proceso.

TERCERO: **ORDENAR** la revisión de la ficha técnica y de las especificaciones técnicas de este procedimiento, previo a la reapertura del mismo, el cual podrá realizarse con un plazo para presentar propuestas de un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, conforme a lo establecido en el párrafo I del artículo 105 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CUARTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la publicación de la presente acta en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.